

TRIBUNAL DE PENAS

VISTOS:

Que, obra informe arbitral elaborado por el Sr. Juan Olmos, de fecha 25 de Marzo de 2023 y elevado a éste Tribunal, en relación al encuentro de fútbol de categoría 2009 celebrado entre Club Independiente de San Cayetano y el Club Estación Quequén correspondiente al torneo de la Liga Necochea de Fútbol 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, al respecto, allí se informa que el Jugador n° 2 de Estación Quequén, Bautista Fernández, habría cometido una infracción, motivo por el cual éste Tribunal, el día 29/03/2023 (Boletín n° 1) aplicó una sanción (art. 200, Punto A3) de tres partidos de suspensión al jugador mencionado.-

Que el día 30/03/2023 ingresa por ante la mesa de Entradas de la liga, Recurso de Reconsideración por parte del Club Estación Quequén, donde se menciona en lo sustancial que, el joven sancionado -Fernandez-, no participó del encuentro al no viajar a San Cayetano y que dicha casaca n° 2 la utilizó quién en la planilla figuraba con la casaca n° 14, el joven Bruno Barrera y que, en definitiva utilizó la número 2 y fue el expulsado por el arbitro. Que, de dicha situación tenían conocimiento tanto el arbitro como el DT del club cuyo recurso aquí se trata.-

Que, teniendo a la vista la planilla del encuentro mencionado, se advierte que el espacio para la firma del jugador n° 2 -Bautista Fernandez-, se encuentra en blanco, y que el jugador que habría utilizado dicha casaca -Bruno Barrera- firmó donde se consigna su nombre -en el número 14-.

Que, el club Estación Quequén, reconoce que el Jugador expulsado es Bruno Barrera, y no impugna la sanción de éste Tribunal en cuanto a la graduación de la pena, sino que solicita que la misma sea aplicada al jugador que la cometió y se deje sin efecto respecto al jugador Bautista Fernandez.-

Que, de la documental a la que se hace referencia, se advierte la situación descrita, y éste tribunal, por UNANIMIDAD

RESUELVE:

- 1) HACER LUJAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, Y DEJAR SIN EFECTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL JUGADOR BAUTISTA FERNANDEZ DE ESTACIÓN QUEQUÉN EN EL BOLETÍN N° 1 DE FECHA 29/03/2023.-
- 2) IMPONER AL JUGADOR BRUNO BARRERA DE ESTACIÓN QUEQUÉN LA SANCIÓN DE TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN (ARTS. 200, PUNTO A) 3 y 40 DEL REG. DE INFRACCIONES Y PENAS.-

Regístrese. Notifíquese.



ESTEBAN FERNANDO
ISEIRA



ROBERTO JOSÉ
DIEGO



NÉSTOR EDUARDO
OTHACHE